



Resolución Supremo

Lima, 10 de abril del 2012

Visto, el expediente N° 12-029196-001 que contiene el Oficio N° 135-2012-MTPE/1; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, asimismo, mediante el artículo 9° de la referida Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la precitada Ley N° 29344, concordante en el artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud- SUNASA, estará integrado por cinco miembros, entre ellos, un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; los mismos que deberán ser designados por Resolución Suprema;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2012-SA, de fecha 04 de febrero de 2012, se designó al abogado Guillermo Miranda Hurtado, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



E. Jacoby M.



D. CESPEDES M.



D. Suárez

Que, mediante Oficio del visto, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita aceptar la renuncia formula por el profesional antes citado y propone que se designe al señor Juan Carlos Requejo Alemán, como representante de su Sector, ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA y en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

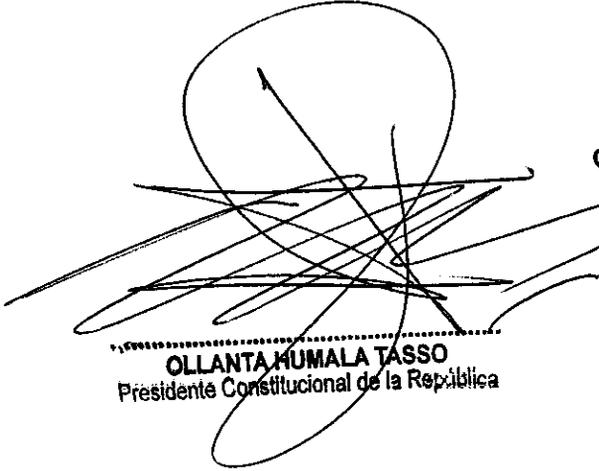
SE RESUELVE:

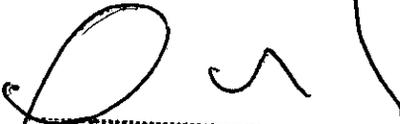
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Guillermo Miranda Hurtado, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar al señor Juan Carlos Requejo Alemán, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud